INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC-VALLEELCERRITO-0006-2022
MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca permite realizar la presente invitación a presentar propuesta económica dentro del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado Ley 1150 de 2007 Artículo 94, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO), CALLE 14A ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO VALLE), CARRERA 15 ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE) Y CARRERA 14B ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE), PRIORIZADAS DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA METODOLOGÍA MGA-WEB, MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE"
PRESUPUESTO OFICIAL:	Será por el valor de la oferta con menor valor sin que supere la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($25.380.439) M/CTE)**, incluido IVA, por tratarse de un contrato de monto agotable, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de ítem entregados de acuerdo al valor unitario ofrecido en su propuesta, este no podrá ser superior a la suma de antes mencionada.)
Condiciones para Participar	
Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO:** El plazo de ejecución para desarrollar 30 días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las pólizas si aplica y suscripción del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista por precio global de la siguiente manera: **Un único pago:** correspondiente al 100% del valor total de contrato, una vez se reciba los elementos objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

	Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional. a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación. h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio. **Derecho de Turno**: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN: CONCEPTO PORCENTAJE O VALO • ESTAMPILLA PRO-CULTURA 05% • ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1% • ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 4% • ESTAMPILLA PREDEPORTE 2,5% • TASAS Y OTRAS CONSTANCIA $ 2.000 • PRO - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, OMAR BARONA MURILLO 0.5% • RETENCIÓN EN LA FUENTE: 10% - 11% O ART. 383 ETN • RETENCIÓN DE IVA: 15% • RETENCIÓN DE ICA: LA RETENCIÓN SE HARÁ DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811015	Ingeniería civil y arquitectura
801016	Gerencia de proyectos
811022	Ingeniería de transporte

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

Garantías asociadas a la presente contratación

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**Por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de éste**	***Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*** **de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	***Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.***	***Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.*** **De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]**
Calidad del servicio	**Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.**	***Por el veinte (20%) del valor del contrato.*** **Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7**
Calidad de los bienes	**Duración del contrato y cinco (05) cinco años más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.**	***Por el veinte (20%) del valor del contrato.*** **Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7**

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la presente invitación pública deberán realizarse a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
ACLARACIONES	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR TOTAL</th><th>CDP</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.005240211454211011243 03</td><td>Pavimentos vías</td><td>$25.380.439</td><td>107 del 19/01/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS</td><td>Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003</td></tr>
<tr><td>INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS</td><td>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii_0.pdf

Donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la entidad para la recepción de ofertas será</td></tr>
<tr><td>FORMA</td><td>Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secopII.</td></tr>
<tr><td colspan="2">El valor total de la propuesta (incluyendo IVA, contribuciones, estampillas y costos indirectos si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.</td></tr>
</table>

1. DOCUMENTOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS GENERALES:

Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar. La capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y técnica de los proponentes, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección con base en la información aportada.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del Comité Asesor como CUMPLE o NO CUMPLE, quienes constatarán el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá el plazo por parte del Comité Asesor, para que subsane la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES, so pena del rechazo definitivo de su propuesta, con anterioridad a la audiencia de adjudicación. Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente que cumpla lo dos criterios básicos de calificación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

La presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso(iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.
Son requisitos para participar y verificar

- Menor precio
- la capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

OFERTA ECONÓMICA: Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica debe entregarse firmada.

En caso de que la propuesta este afecta por el pago del IVA, el proponente será evaluado por su valor presentado antes de iva, por lo tanto, el formato de la propuesta deberá incluir un cuadro explicativo para la desagregación del valor.

Con respecto a los valores reflejados en la plataforma del secop 2, se deberán fijar con el iva incluido en cada uno de los ítems con el fin de no generar discordias entre lo publicado por la entidad y la propuesta presentada.

El formato de oferta económica deberá ser diligenciado por los proponentes.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el orden de escogencia.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN: Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el

art. 24 Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. **La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:** • firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación; • Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales. De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes, si la empresa o persona natural así lo hubiese requerido, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución si tuviese personal o recurso humano a su cargo de manera directa. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada. De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales.” (…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada”.
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública.

		(Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. PERSONA JURIDICA: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado original deberá contener la siguiente información: • a) El certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso
Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):		Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. PERSONA NATURAL: Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio. El certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección**.** **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica – **c)** Contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

	- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto contractual. NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de El Cerrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato. NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar o certificación de que se encuentra en trámite la situación militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

representante legal y de la persona jurídica.	
Certificado de antecedentes fiscales del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO #. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. **La propuesta económica deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:** firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación; Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales. De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente • Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. • Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. • En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. • Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

	desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. • Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. • La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 2 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Natural, deberá diligenciar el ANEXO # 6A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Abono de la propuesta	En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería civil con un tiempo mínimo de haber ejercido la profesión igual o superior a la exigida en el perfil del proponente y se computara desde la fecha de expedición de la matricula profesional, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedido, con una anterioridad no mayor a tres (03) meses antes de la fecha de presentación de la propuesta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT
Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4

Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste	1

		que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1

EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación publica).

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, el solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos, en igual o mayor longitud de los aquí requeridos. Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA y ESPECIFICA	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil	1	Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia
2	Un (01) topógrafo.	1	Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia

profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
4. la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el proponente relaciona o anexa más contratos de los solicitados, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los aportados de mayor valor.
2. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
6. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

A. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

B. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia.

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

C. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Copia del contrato
2. Acta de liquidación.
3. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
4. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha determinación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del diseño contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
5. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

D. Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual con el objeto de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple y será rechazada.

E. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

F. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

G. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

H. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

I. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

J. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Alcaldía Municipio de El Cerrito debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modifica la regulación de los factores

de desempate en la contratación estatal establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.2.9.** *Factores de desempate, el cual establece lo siguiente:*

1. Preferir la oferta que llega en primer lugar.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
6. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que en el presente caso será a través de sorteo por BALOTAS en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el portal del SECOP 2.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

En relación con las causales de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concretamente en los numerales 2, 5, 6 y 7, los mecanismos de acreditación de dichas causales de desempate a las que deben recurrir los proponentes y los medios de verificación por parte de las Entidad se aplicaran teniendo en cuenta otras disposiciones que existan en el marco jurídico colombiano, hasta tanto no sea expedida la reglamentación por parte del Gobierno Nacional que regule la materia.

Si bien la ley 2069 de 2020 no define los criterios de evaluación de los numerales 2, 5, 6 y 7 del artículo 35, al estar pendiente la definición del medio específico para acreditar las circunstancias a las que se refieren.

Por lo tanto, corresponde a la entidad contratante analizar si el ordenamiento jurídico existe otras disposiciones legales o reglamentarias, que permitan acreditar la circunstancia descrita.

En el evento en que la ley o el reglamento no definan un medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, la entidad estatal contratante tiene discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en el documento equivalente de qué manera el proponente podrá probar que se encuentra bajo la condición que permite aplicar la regla de desempate.

- El numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 –«expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia»– establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el
- momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.
- El numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.
- En cuanto al numeral 5 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sin perjuicio de lo que establezca el reglamento que expida el gobierno nacional, esta Agencia considera que se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.
- Frente al numeral 6 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que se refiere a las propuestas de «personas en proceso de reintegración o reincorporación», vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia.
- Finalmente, en lo que respecta al numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en principio es el representante legal del proponente plural quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de persona en proceso de reintegración y reincorporación, según lo
 explicado en las consideraciones anteriores.

Lo anterior hasta tanto el gobierno nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, establezca requisitos específicos de acreditación.

CAUSALES DE RECHAZO

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS en hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
c) Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
d) Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
e) Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.
f) Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso.
g) Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo “Requisitos Técnicos Mínimos”, es decir; cuando en la carta de presentación se “acepta” el contenido del estudio previo y las exigencias técnicas, y aporta este último con discrepancias, modificaciones o condicionamientos.
h) Cuando el valor ofertado a través de la plataforma del SECOP II, supere el Valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
i) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
k) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
l) Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
m) Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
n) Cuando exista condicionamiento de la oferta económica presentada sin justificación verificable.

DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de El Cerrito podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.
d) Cuando ninguno de los oferentes presentados cumpla con la experiencia y/o los requisitos exigidos dentro de la invitación.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación.

NO SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES NI SE RESPONDERÁN PREGUNTAS POR VÍA TELEFÓNICA,

Todas las inquietudes deben ser enviadas al siguiente por la plataforma del SECOP 2.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Administración municipal de El Cerrito – Valle del Cauca, designara el funcionario o contratista para la realizará verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública, de conformidad a los requisitos solicitados en el estudio previo.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de El cerrito - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Original firmado
LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa municipal

Elaboró: Maritza Jineth Ibarra Tirado- Asesora De Despacho- Original firmado
Revisó: Maritza Jineth Ibarra Tirado- Asesora De Despacho Original firmado

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Cerrito Valle, _____ de 2022.

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Ciudad
Referencia: Carta de presentación de la oferta. Invitación Pública No. **XXX-2022**

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía Municipal a través de la página web de Contratación Pública, SECOP, con el objeto de contratar: **Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle**",

El suscrito _____, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número _____domiciliado _____, obrando en nombre propio, someto a consideración del Municipio de El Cerrito - Valle la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que el valor de mi oferta, corresponderá al valor de _____. Incluido impuestos y retenciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT
Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1

2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4

Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA y ESPECIFICA	DOCUMENTOS A APORTAR

1	Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil	1	Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia
2	Un (01) topógrafo.	1	Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En igual sentido:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61º de 2000).
8. Que la siguiente oferta consta de dos sobres, el sobre No. 1 contiene (___) folios debidamente numerados, y el sobre No. 2 contiene la Propuesta económica. **(Anexo 3)**

Atentamente,
Nombre o Razón Social del oferente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nit: _____
Dirección Ciudad: _____
Teléfono Fax: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

ANEXO N°02
ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT
Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4
Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			2
Humedad Natural			4
Granulometrías			4

Límites De Plasticidad			4
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2
Transportes			1
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1
Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2			
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1

Apiques para diseño estructura de pavimento			4
Humedad Natural			8
Granulometrías			8
Límites De Plasticidad			8
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4
Transportes			2
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA y ESPECIFICA	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil	1	Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia
2	Un (01) topógrafo.	1	Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ en mi calidad de _____ o _____en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá entregar alimentos y bebidas, estos bienes serán entregados a los uniformados de la Policía que hacen parte de los operativos de control y seguridad y que deban permanecer durante el desarrollo de las festividades decembrinas en los puntos asignados.

Los elementos a entregar son los siguientes:
El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

De igual manera expreso al municipio que conozco y acepto las condiciones generales y específicas para la celebración del contrato.

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT. / C.C.
Nota: Se exige el nombre y firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

ANEXO N° 03
PROPUESTA ECONÓMICA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. -XXX-2022

En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: "Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle".

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2					
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1		
Apiques para diseño estructura de pavimento			2		
Humedad Natural			4		
Granulometrías			4		
Límites De Plasticidad			4		
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2		
Transportes			1		
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1		
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1		
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1		
Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2					
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1		

Apiques para diseño estructura de pavimento			2		
Humedad Natural			4		
Granulometrías			4		
Límites De Plasticidad			4		
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			2		
Transportes			1		
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1		
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1		
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1		
Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2					
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1		
Apiques para diseño estructura de pavimento			4		
Humedad Natural			8		
Granulometrías			8		
Límites De Plasticidad			8		
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4		
Transportes			2		
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1		
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1		
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1		
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2					
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas	1		

		condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.			
Apiques para diseño estructura de pavimento			4		
Humedad Natural			8		
Granulometrías			8		
Límites De Plasticidad			8		
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4		
Transportes			2		
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1		
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1		
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1		

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA y ESPECIFICA	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil	1	Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia
2	Un (01) topógrafo.	1	Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio ofertado debe incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria general y de Gobierno no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.

VALOR EN LETRAS:

VALOR EN NÚMEROS: $

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT: _____
Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____
Teléfono: _____
NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

ANEXO N°4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

Asunto: Invitación Publica Nro. MC-XXX-2022

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, expedida en _____ en calidad de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Seguridad Social.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

Adicionalmente declaro que me encuentra al día con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO, con las obligaciones a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]
[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, su contador o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.

ANEXO N°5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

"Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas).

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) del mes_____ de dos mil veintidos (2022).

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal).

ANEXO N° 6 A
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
PERSONA NATURAL.

(Lugar y fecha)

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Palacio Municipal en la Calle 7 Nº5-20 Valle del

PROCESO DE SELECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX
OBJETO: **"Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle".**

Yo……., identificado con Cedula de Ciudadanía N° ……., bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI …. NO……., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO N° 6B
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
PERSONA JURÍDICA.

(Lugar y fecha)

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
Palacio Municipal en la Calle 7 Nº5-20 Valle del

PROCESO DE SELECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: **"Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle".**

Yo……..,identificado con Cedula de Ciudadanía N° ……., en mi condición de ……., según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de…… bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI …. NO……., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de …….. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro **(persona natural)** o que la empresa que represento y su representante legal (**persona jurídica),** no estoy o estamos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____días del mes de _____ del año dos mil veinte.

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE
C.C. No……de……..

ANEXO 8
RELACION DE EXPERIENCIA

Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA	DOCUMENTOS A APORTAR
1		.		• HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA • COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA • LIBRETA MILITAR • ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. • HOJA DE VIDA • COPIA DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA • TARJETA PROFESIONAL

Atentamente,
<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No……de……..